

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18245
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER19323

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT	05	MOVIL:	contratada		
FECHA:	29 de noviembre de 2022	HORA:	10:15 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector	
DIRECCIÓN:	P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3 P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1			COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X: 98239,89 Y: 95312,30
BARRIO:	La Victoria			ÁREA DIRECTA AFECTADA:	60 m ²
UPZ:	50 – La Gloria			POBLACIÓN ATENDIDA:	4
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal			FAMILIAS	1 ADULTOS 2 MENORES 2
CHIP:	AAA0003LOSK AAA0003LOOE			PREDIOS EVALUADOS	2
AREA INSPECCION	250 m ²			DOCUMENTO REMISORIO	CR-45666

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.¹

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

²Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	3 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

6. ANTECEDENTES:

Los predios localizados en la P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3 y P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1, se ubican en el Barrio La Victoria, de la Localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra legalizado mediante el Acuerdo 22 de 07 de febrero de 1963 expedida por La Secretaria Distrital de Planeación, para la legalización del barrio.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media-baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se debe consultar la normatividad vigente para el sector.

De igual manera, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundaciones por desbordamiento y/o avenidas torrenciales que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

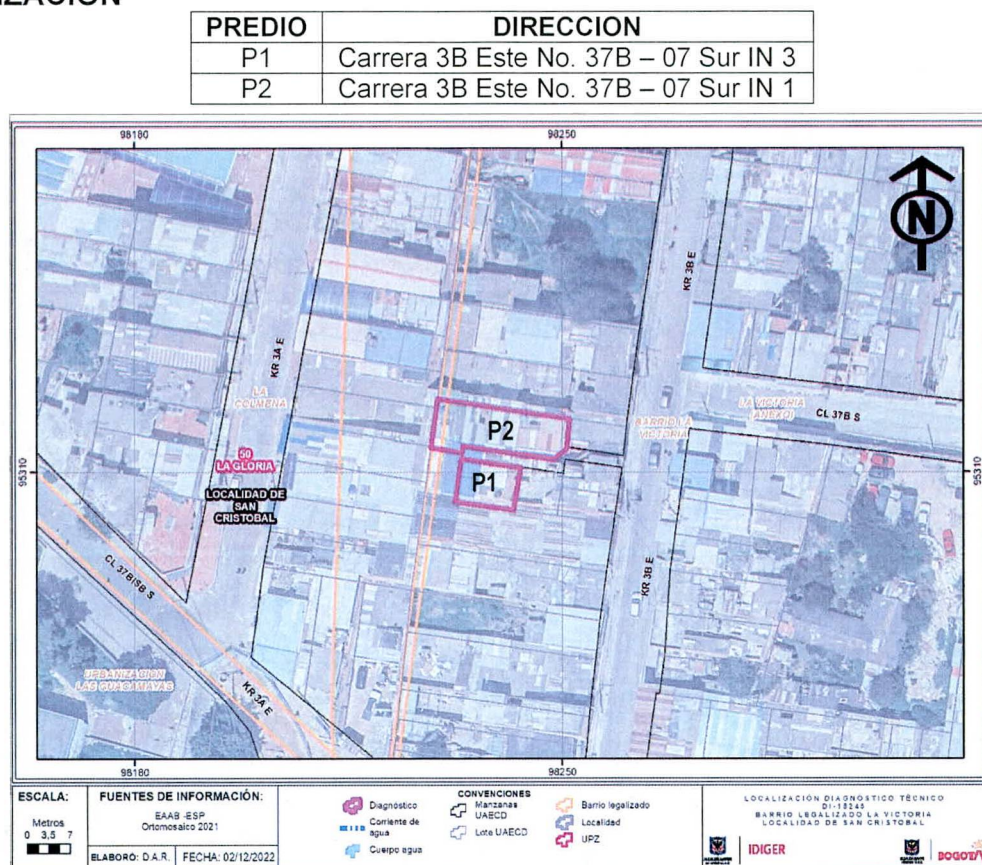


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER19323, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de noviembre de 2022 a los predios de la figura 1, encontrando un sector de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con acceso peatonal y vehicular pavimentado en buen estado (ver fotografías 1 y 2)

En el predio P1 se emplaza una vivienda de tres niveles, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada y cubierta en tejas de zinc. Al ingresar a la vivienda se evidencian humedades en los muros del costado norte y occidental, en la habitación del costado occidental del tercer nivel se evidencian humedades en los muros perimetrales y filtraciones de agua lluvia provenientes de la cubierta (ver fotografías 3 a 6)

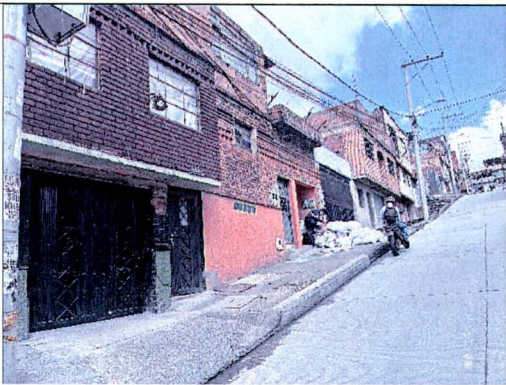
En el predio P2 se emplaza una vivienda de cuatro niveles, construida al parecer en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso aligerada y cubierta en tejas plásticas, al momento de la visita se identifica que el tercer y cuarto nivel están en proceso de construcción; sin embargo, no permiten el ingreso a la misma. Desde el exterior no se identifican daños que comprometan su estabilidad estructural (ver fotografías 7 y 8)

La persona que atiende la visita informa que debido a la obra del predio P2 se han presentado las filtraciones de agua evidenciadas en la vivienda de P1, situación que no se pudo verificar durante la inspección visual realizada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Las afectaciones evidenciadas en la vivienda del predio P2, posiblemente se encuentran relacionadas con la falta de un adecuado sistema de manejo de agua escorrentía superficial y subsuperficial, así como, con la obra que se está realizando en el predio P1

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

	
Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza P1 y P2	Fotografía 2. Vista exterior de P1 y P2

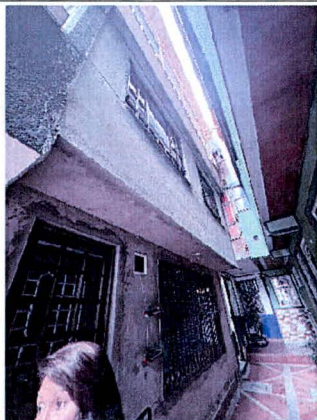
DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

Versión: 5

Página: 5 de 8

Vigente desde: 24/09/2021



Fotografía 3. Vista exterior de la vivienda de P1



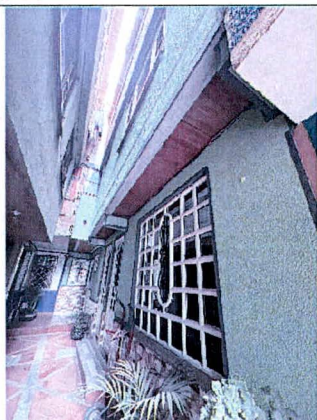
Fotografía 4. Vista de las humedades y filtraciones en la vivienda de P1



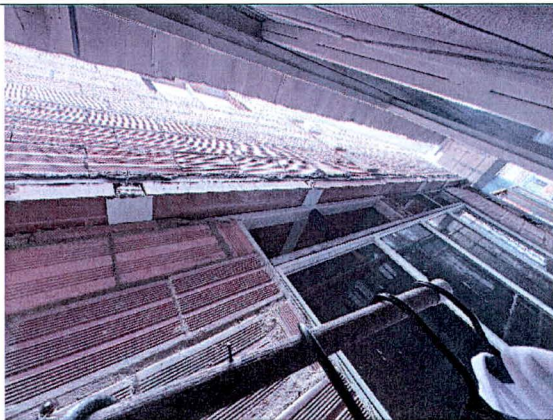
Fotografía 5. Vista de las humedades y filtraciones en la vivienda de P1



Fotografía 6. Vista de las humedades y filtraciones en la vivienda de P1



Fotografía 7. Vista exterior del predio P2



Fotografía 8. Vista de la construcción del tercer y cuarto piso de P2

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3	Carlos Cortes Bautista	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Leves
2	Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1	Responsable del predio	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de las afectaciones identificadas en la vivienda del predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual desde el exterior de las condiciones físicas del predio del predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1 en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del predio P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada. El comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas (por ejemplo un sismo) es incierto.
- Desde el exterior se identifica que la estabilidad y habitabilidad del predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1 en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas (sismo).

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda a los responsables del P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, realizar el mantenimiento general de la vivienda; lo anteriormente mencionado con el acompañamiento de personal idóneo, desarrollando los análisis técnicos pertinentes bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso, con el propósito de garantizar durante la vida útil de la estructura y las condiciones adecuadas para su habitabilidad y estabilidad
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio ubicado en la P1: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 3, en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, están asociados con las actividades de construcción que se adelantan en el predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1, adelantar las medidas correspondientes con los responsables de la obra, para que realicen las acciones de reparación o/y mejoramiento de los elementos que presentan alguna afectación; lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente las actividades de construcción ocasionaron y/o actuaron como detonante de los daños identificados.
- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1 en el Barrio La Victoria de la Localidad de San Cristóbal, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para la obra que se está ejecutando en el predio P2: Carrera 3B Este No. 37B – 07 Sur IN 1 en el Barrio La Victoria, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: 
Nombre: Maria Andrea León Álvarez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12

16.2 Revisó

Firma: 
Nombre: Jairo William Torres Becerra
Profesional Especializado Código 222 Grado 29